

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁN  
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO ORDINARIO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO Y LA REVISIÓN ANUAL DE LA  
MAQUINARIA ESCÉNICA INSTALADA EN  
EUSKALDUNA JAUREGIA-PALACIO EUSKALDUNA  
S.A.**

## **ÍNDICE**

- 1. OBJETO Y ALCANCE.**
- 2. DESARROLLO DEL SERVICIO.**
- 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**
- 4. PENALIZACIONES.**
- 5. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA.**
- 6. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA.**
- 7. DOCUMENTOS A PRESENTAR.**
- 8. PROPUESTA ECONÓMICA, REVISIÓN DE PRECIOS Y FACTURACIÓN.**
- 9. DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 10. GARANTÍAS Y AVALES.**
- 11. SEGUROS EXIGIDOS.**
- 12. TIPO DE LICITACIÓN.**
- 13. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**
- 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 15. VISITA A LAS INSTALACIONES.**
- 16. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- 17. ANEXOS.**
  - ANEXO I: RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INSTALADOS EN EL EUSKALDUNA POR ZONAS DE LOCALIZACIÓN.**
  - ANEXO II: RELACIÓN DE PRECIOS/HORA.**

# 1. OBJETO Y ALCANCE

## 1.1 OBJETO

El objeto del presente pliego de petición de ofertas, es determinar las especificaciones técnicas para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo día a día, y la revisión técnica anual ( parada técnica) de la maquinaria escénica del Palacio Euskalduna de Bilbao, maquinaria que se relaciona en el documento que se incorpora al presente pliego como anexo nº 1 (RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA Y LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION INSTALADOS POR THYSSENKRUPP).

Queda expresamente excluido la sustitución de luminarias y otros equipos (así como la limpieza de los mismos).

## 1.2 ALCANCE

### 1.2.1 MANTENIMIENTO ORDINARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Este mantenimiento ordinario cubrirá el programa de revisiones, ajuste, engrase y puesta a punto periódicos de cada elemento de la instalación de acuerdo a las recomendaciones de los distintos fabricantes y la normativa vigente aplicable.

Este programa estará enfocado a adelantar las actuaciones correctoras a la aparición de las averías, así como a conseguir una óptima explotación de cada equipo a lo largo de su vida útil. Supone también un seguimiento continuado de los parámetros de funcionamiento de cada equipo, lo cual constituye, junto con las revisiones periódicas, una completa auditoría técnica de la que se podrán extraer conclusiones útiles de cara a la reparación, modificación o modernización de las instalaciones.

Para la consecución del plan de mantenimiento se contará con unas “Ordenes de Trabajo”, elaboradas con la ayuda de un programa de ordenador que contiene el definitivo “Plan General de Mantenimiento”, así como las características de todos y cada uno de los equipos a mantener.

Se establecerá una norma individual de mantenimiento para todos y cada uno de los elementos, norma que estará basada en la documentación contenida en las instrucciones particulares de cada fabricante. Con este libro de normas individuales que constituyen el Plan de Mantenimiento Preventivo, se alimentará la base de datos que utiliza el “Programa de Mantenimiento Preventivo” con que cuenta el sistema informático del ofertante, generándose por este sistema las “órdenes de trabajo” destinadas al personal destacado en el Palacio Euskalduna.

Se dedicará especial atención a la limpieza y engrase de forma general y en lo referente al equipamiento eléctrico, a todos los armarios y pupitres, verificación de los puntos de contactos, filtros, conexiones de cables móviles, para detectar o anticiparse a cualquier fallo.

En el equipamiento eléctrico, con carácter general, todas las operaciones de mantenimiento que impliquen desconexión de equipos, con la consiguiente parada en parte de las instalaciones, se efectuará en horas en las que la incidencia sobre la normal actividad del Palacio sea nula, y deberá contar en cada caso con la autorización de la Dirección Técnica. Todas las operaciones se ajustarán a lo ordenado por los correspondientes reglamentos del Ministerio de Industria y Energía, así como a la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Este mantenimiento permitirá la resolución de averías, sustitución de elementos deteriorados que se precisen, siempre que la programación de representaciones

permita el tiempo razonable para el desmontaje y montaje de las piezas necesarias de la maquinaria.

De no poder ser así se efectuará una reparación provisional y la definitiva en la revisión general extraordinaria anual.

En estos trabajos de mantenimiento rutinario se controlarán todas las incidencias que no se pudieran resolver con una descripción detallada, para que en la revisión extraordinaria se efectúen y se tengan previstas la reposición de repuestos o hacer la reparación y ajustes necesarios.

### **1.2.2 REVISIÓN TÉCNICA ANUAL**

La revisión contratada consiste en la realización cada año por parte del Equipo Técnico propuesto por el ofertante de una revisión de la maquinaria escénica durante 3 semanas del mes de Julio o mes de inactividad de representaciones, realizando una revisión pormenorizada y exhaustiva de todos los elementos de la maquinaria y equipos escénicos corrigiendo todos los defectos anotados en las revisiones ordinarias que, por no permitir el horario de representaciones, hubieran quedado pendientes.

Así mismo se procederá a todos los ajustes necesarios y a la sustitución de las piezas que, por desgaste, horas de funcionamiento, cumplimiento de ciclo de vida media y aquellas que se sospeche sean susceptibles de poder provocar fallos o anomalías de funcionamiento, con el fin de garantizar la máxima seguridad y evitar cualquier avería.

## **2. DESARROLLO DEL SERVICIO.**

### **2.1 MANTENIMIENTO ORDINARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

Para realizar estos trabajos se contará con un personal **mínimo** compuesto por:

#### **a) 1 Ingeniero, Responsable General de Mantenimiento:**

Encargado de la coordinación general del equipo de mantenimiento, de la supervisión del desarrollo del programa de mantenimiento preventivo y de la aplicación de las soluciones necesarias para reparar las averías que se presenten.

##### **Requisitos:**

Deberá demostrar experiencia mínima de 10 años como responsable de mantenimiento de contratos industriales similares y en supervisión de equipos de técnicos, así como amplios conocimientos en variadores de frecuencia, encoders, motores, controladores y autómatas programables, etc.

##### **Funciones:**

- Supervisar la correcta ejecución del servicio.
- Gestión del nivel de stock necesario de recambios.
- Puesta al día de la documentación técnica del mantenimiento, analizando incidencias repetitivas y proponiendo mejoras en la instalación y sistema.
- Planificación de todas las actividades del servicio en coordinación con el teatro.
- Elaboración de ofertas.

#### **b) 4 Técnicos Electromecánicos:**

##### **Requisitos:**

Con experiencia mínima demostrable de 10 años en instalaciones similares a la maquinaria existente en el Palacio Euskalduna. Amplios conocimientos en montaje, ajuste y reparación de maquinaria, aparellaje industrial, variadores de velocidad y frecuencia. Conocimientos informáticos.

Al menos una persona del equipo tendrá experiencia en programación de controladores y autómatas programables.

**Funciones:**

- Desarrollar las operaciones de mantenimiento y tareas asociadas al Servicio.

El personal destinado al mantenimiento de las instalaciones de maquinaria escénica del teatro ha de estar convenientemente especializado y entrenado en las actividades propias del puesto a desempeñar, acreditándolo mediante la correspondiente documentación que se solicita en el apartado 5. "Requisitos de solvencia técnica".

Como jornada habitual de operaciones se establece el periodo de 8,00 a 20,00 horas de lunes a viernes, en un horario de trabajo ordinario de 8 horas diarias de lunes a viernes, fijados en base al programa de utilización del edificio debiendo realizarse dentro de ella las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo, salvo justificación y autorización expresa de la Dirección Técnica del Palacio.

El ofertante deberá indicar el Convenio de referencia a aplicar.

Por necesidades del servicio, la Sociedad Euskalduna podrá solicitar expresamente la ampliación de las horas de servicio estipuladas (horas extras) o la realización del servicio contratado fuera de los límites temporales señalados en los puntos anteriores (horas inusuales). El adjudicatario llevará a cabo las ampliaciones o modificaciones solicitadas incluso en sábados, domingos y festivos.

Para el abono de las horas extras e inusuales, el ofertante indicará una relación de precios/hora que se compromete a ofertar según el anexo II.

## **2.2 MANTENIMIENTO PARADA TÉCNICA**

Este mantenimiento tiene por objetivo fundamental las actuaciones programadas de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de las instalaciones en las mismas condiciones de seguridad, fiabilidad y prestaciones, y que serán realizadas durante el periodo de Parada Técnica, en un periodo a determinar por la Sociedad Euskalduna entre los meses de julio, agosto y septiembre, que se comunicará al adjudicatario con la suficiente antelación.

A partir de esta disponibilidad, el adjudicatario presentará, dos meses antes, la planificación de la parada técnica, los currículum de los participantes y los TC's para su aprobación por parte de la Sociedad Euskalduna. El no cumplimiento de los requisitos del presente pliego sobre el personal que participa en la parada técnica sería motivo de exclusión de contrato. Los consumibles y materiales necesarios para realizar la parada técnica durante la misma deberán ser facilitados, cuando sean necesarios, por parte del adjudicatario.

El personal que efectuará la referida revisión anual quedará constituido por:

- 1 Ingeniero jefe de equipo de supervisión.
- 1 Ingeniero técnico especialista en software-electrónica.
- 1 Técnico eléctrico - electrónico.
- 6 Técnicos mecánicos.

La duración de esta revisión será de 3 semanas (15 días laborables) y su periodicidad anual. El horario en que se realizarán estas operaciones será en jornadas diarias de 10 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, con los horarios que se determinen desde la dirección técnica de la Sociedad Euskalduna.

Por necesidades del servicio, la Sociedad Euskalduna podrá solicitar expresamente la ampliación de las horas de servicio estipuladas (horas extras) o la realización del servicio contratado fuera de los límites temporales señalados en los puntos anteriores (horas inusuales) que se facturarán aparte.

El adjudicatario acreditará su conocimiento respecto al sistema de control y programación de todo el sistema, en particular para los sistemas de control de la maquinaria escénica del teatro elaborados por la empresa instaladora y/o fabricante.

### **2.3 FORMACIÓN**

El personal de mantenimiento deberá tener una formación adecuada en las siguientes áreas:

- Software de control de la maquinaria escénica.
- Mecánica nivel ajuste, Motores, Variadores de frecuencia y Encoders.
- Prevención de riesgos laborales.

### **2.4 OTROS**

Es responsabilidad del adjudicatario garantizar que todas las actividades se ajusten a lo ordenado por los correspondientes reglamentos del Ministerio de Industria y Energía, así como a la normativa vigente en materia de Prevención, Higiene y Seguridad en el Trabajo.

El adjudicatario cumplirá con la legislación general en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales y, en particular, las normas internas del Palacio Euskalduna y sus procedimientos.

El adjudicatario dispondrá de un Manual Específico de Análisis de Riesgos, diseñado y personalizado para las instalaciones del Palacio Euskalduna, analizando cada una de las actividades específicas del servicio. El adjudicatario deberá mantener actualizado este Manual.

El adjudicatario dispondrá de los medios y equipos de protección individual EPI's necesarios para desarrollar su actividad en el Palacio Euskalduna.

El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza de las instalaciones durante los trabajos de mantenimiento o de reparación.

El adjudicatario debe tener capacidad para proyectar y realizar obras y trabajos de mejora relacionados con el servicio contratado comprometiéndose a valorar y realizar dichas obras, trabajos y actividades en el caso de que la Sociedad Euskalduna decidiera adjudicarles dichos trabajos.

El adjudicatario dispondrá de la dotación suficiente y de calidad adecuada de herramientas, utillaje, instrumental y equipos auxiliares, para llevar a cabo las prestaciones objeto del pliego, y que serán explicitadas en la oferta.

El vestuario del adjudicatario debe ser distinto al vestuario de la Sociedad Euskalduna, especificando la identidad de la empresa.

La Sociedad Euskalduna facilitará un local dentro del teatro con línea de teléfono, mesa y silla donde fijar el centro de trabajo y atención del ingeniero responsable del mantenimiento y del equipo de personas destacados para el desarrollo del servicio, así como para almacenar los repuestos necesarios para las instalaciones.

### **3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

3.1. El adjudicatario asumirá la responsabilidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y del Plan Operativo a desarrollar para conseguir el objeto del contrato.

El adjudicatario se atenderá a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

La empresa adjudicataria realizará, ella misma o mediante terceros las revisiones periódicas oficiales de las diferentes instalaciones según exige la normativa vigente y aquellas de maquinaria y equipos según las directrices de los fabricantes o instaladores para su correcto funcionamiento, corriendo con los costes de dichas revisiones. Ejecutará la tramitación administrativa que requieran, y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos, cuidando de que se mantengan al día. Asumirá, por tanto, la compensación a la Dirección del Palacio cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

3.2. El adjudicatario colaborará con la Dirección del Palacio en todas aquellas actuaciones que especifique el PLAN DE EMERGENCIA del mismo respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

3.3. La Dirección Técnica del Palacio llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el Plan de Mantenimiento Escénico se ejecuta en todo, conforme con las exigencias del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Dirección del Palacio las asistencias técnicas oportunas para verificar o auditar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.4. El adjudicatario deberá, durante los 10 primeros días de cada mes, mediante el correspondiente informe de actividad, dar cuenta a la Dirección Técnica, de las tareas de mantenimiento ejecutadas en el mes anterior, del grado de cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, de las actividades correctivas y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con la certificación de los trabajos realizados en el mes de referencia, siendo requisito indispensable para dar curso al pago de los mismos.

La Dirección Técnica del Palacio controlará los gastos derivados del contrato que requieran autorización previa así como las certificaciones mensuales tanto de las tareas de mantenimiento como de los costos de repuestos, así como los trabajos no incluidos en ellas.

La Dirección del Palacio no reconocerá ningún trabajo, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse fuera de contrato, que no cuente con el conforme de la Dirección Técnica, no haciéndose cargo en consecuencia de los gastos que pudieran producirse.

3.5 El adjudicatario permitirá en todo momento a la Dirección del Palacio, el acceso a la documentación original para poder verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.6. Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Palacio Euskalduna por un mal uso de las instalaciones, serán cubiertos por él adjudicatario. Este será también responsable subsidiario, en el ámbito del Palacio, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

El adjudicatario dispondrá de una póliza de seguros con una cobertura de 3 millones de euros para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados.

## **4. PENALIZACIONES**

La Dirección del Palacio tendrá la facultad de penalizar económicamente a la empresa adjudicataria las siguientes faltas:

### **Leves:**

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo de inferior incidencia a los recogidos como falta grave.
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega está establecida.
- Incumplimiento puntual no sustancial de las obligaciones contractuales contenidas en este Pliego o del Plan Operativo.
- La acumulación de más de diez faltas leves en un período trimestral constituirá falta grave y la acumulación de tres faltas graves sin límite temporal, falta muy grave.

### **Graves:**

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños superiores a 12.000 € o paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.
- La ausencia del personal para la correcta cobertura del servicio o el abandono del lugar de trabajo por el personal encargado de la prestación del servicio.
- La no aportación injustificada de un servicio extraordinario solicitado por el Palacio Euskalduna.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan Operativo o de las obligaciones contractuales.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección por el órgano de contratación o sus agentes autorizados.

### **Muy graves:**

- La comisión de dos faltas graves en el plazo de 6 meses.
- La cesión del contrato a otra persona/empresa, sin la autorización expresa del Palacio Euskalduna.

- Incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones en materia de la seguridad social, respecto de los trabajadores/as que presten servicio en el Palacio Euskalduna.

Estas faltas serán cualificadas por la Dirección del Palacio fijando la penalización en resolución motivada.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las faltas graves no procedentes de acumulación de faltas leves, se podrá a costa del adjudicatario solicitar un informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

Los importes de estas sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

Los importes de estas sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:	<b>PENALIZACIÓN</b>
<b>INFRACCIÓN</b>	
Leve	Advertencia
Grave	5% al 10% del importe trimestral del mantenimiento ofertado.
Muy grave	El 20% del importe trimestral del mantenimiento ofertado si no se opta por la resolución del contrato, la cual llevará implícita la ejecución de la fianza definitiva.

En el supuesto de dictarse resolución de rescisión del contrato, éste mantendrá sin embargo su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado de él sin perjuicio para el complejo mantenido.

## 5. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación para acreditar su solvencia técnica:

- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativos a la implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad según normas UNE-EN-ISO 9001.
- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativos a la implantación de un sistema medioambiental según normas UNE-EN-ISO 14001.
- Certificado en vigor expedido por entidad autorizada relativos a la implantación de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según normas OHSAS 18001.
- Certificados originales, extendidos por al menos tres empresas que reciban una prestación de un servicio similar, en los últimos 5 años, con un importe unitario mínimo anual de 200.000 €. Se entenderá por servicio similar las operaciones técnicas de mantenimiento en instalaciones similares a las incluidas en los apartados 1.1 “Objeto” y 1.2 “Alcance”, y que expresamente deberán figurar en los certificados solicitados.

- Clasificación de la empresa:
  - P01D
  - P07D
  - Q01D
- El adjudicatario acreditará su conocimiento respecto al sistema de control y programación de todo el sistema, en particular para los sistemas de control de la maquinaria escénica del Palacio Euskalduna elaborados por la empresa instaladora y/o fabricante. Para ello, deberá presentar certificado original del fabricante del software (BBH Systems) que acredite la capacitación técnica del licitador para prestar el servicio de mantenimiento.
- El personal asignado a la prestación del servicio deberá acreditar la formación en materia de prevención de riesgos laborales. Formación preventiva correspondiente a las funciones del nivel básico.
- Formación del personal técnico asignado.

Para acreditarlo presentará las titulaciones académicas y currículum firmado del personal.

- El responsable del equipo de mantenimiento:

Una formación de ingeniero superior y una experiencia mínima de 10 años como responsable de mantenimiento de maquinaria escénica, en instalaciones similares a las incluidas en los apartados 1.1 "Objeto" y 1.2 "Alcance".

- Los técnicos adscritos al servicio deberán tener una experiencia mínima de diez años en el mantenimiento de maquinaria escénica en instalaciones similares a las incluidas en los apartados 1.1 "Objeto" y 1.2 "Alcance", y una formación académica de FP II o módulo superior.

## **6. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA**

- Cuentas de los dos últimos ejercicios debidamente autenticados, así mismo y si la empresa ha realizado auditoría externa, último informe de la misma, sin salvedades ni excepciones, debidamente autenticado.
- Documento visado por entidad financiera indicando que la empresa licitadora no consta inscrita en el Registro de Aceptaciones Impagadas (RAI) con fecha posterior a la de la publicación de la licitación.

## **7. DOCUMENTOS A PRESENTAR**

El licitador presentará la siguiente documentación:

- Documentación suficiente para el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica y económica.
- Memoria metodológica relativa al modo de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones técnicas, concretando la estructura del equipo de trabajo tanto para el mantenimiento ordinario como para la parada anual con determinación expresa de la persona responsable que garantice el funcionamiento del servicio, plan de continuidad en caso de baja, vacaciones, etc., garantía de servicio rápido, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, etc.

La memoria tendrá un máximo de 50 folios DIN A-4, escritos a una cara con letra Arial de cuerpo 12.

- Mejoras al pliego que el licitador propone, sin que esto suponga un desembolso adicional por parte de Euskalduna, indicando el valor económico de los mismos.
- Convenio de referencia a aplicar en el servicio de mantenimiento a prestar en el Euskalduna.
- Fórmula de revisión de precios.
- Plan de Seguridad y Salud. Compromiso de establecer y cumplir la legislación en materia de prevención de riesgos laborales aplicables a la instalación y el desarrollo de los trabajos.

## **8. PROPUESTA ECONÓMICA, REVISIÓN DE PRECIOS Y FACTURACIÓN.**

- Importe anual del servicio de mantenimiento ordinario y parada anual de las instalaciones objeto del contrato.
- Relación de precios/hora que se compromete a ofertar en su caso para los trabajos que no estén contemplados en el presente contrato (horas extras y horas inusuales) de acuerdo al anexo II.

Se hallan incluidos en dichos precios los gastos generados, el beneficio del adjudicatario, y los gastos precisos para cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo y todo tipo de impuestos a excepción del IVA.

- Fórmula de revisión anual propuesta. El licitador presentará con claridad, fórmula de revisión de precios anual.
- La facturación será en trimestral fraccionando el importe anual del mantenimiento ordinario y la parada anual en cuatro partes iguales. El pago será mediante confirming a 60 días fecha factura.

## **9. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia del contrato será de dos años a partir del 1 de mayo de 2.014, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prorrogas pueda exceder de cuatro años.

## **10. GARANTÍAS Y AVALES**

Los ofertantes deberán presentar las siguientes garantías:

1.- Garantía provisional: 2 % del tipo máximo de licitación: Precio anual del servicio de mantenimiento ordinario de la maquinaria escénica y la parada anual antes de IVA

2.- Garantía definitiva: 5 % sobre el importe de adjudicación: Precio anual del servicio de mantenimiento ordinario de la maquinaria escénica y la parada anual antes de IVA

## **11. SEGUROS EXIGIDOS.**

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.

Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contratable.

Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTES DE TRABAJOS (PATRONAL Y CRUZADA), CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, LOCATIVA Y POST TRABAJOS (24 meses), y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO a EUSKALDUNA JAUREGIA MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General (incluso por cargas en vehículo): 2.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Preexistentes: 2.000.000 Euros
- Responsabilidad Civil de técnicos en plantilla: 2.000.000 Euros
- Responsabilidad Civil Patronal: 2.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Cruzada : 2.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Locativa : 1.500.000 Euros.
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental: 2.000.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Post Trabajos (24 meses): 2.000.000 Euros.
- Sublímite por víctima patronal y cruzada: 300.000 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

Exención de responsabilidad para Euskalduna Jauregia:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra Euskalduna Jauregia.

El Contratista enviará al representante de Euskalduna Jauregia para su aceptación por la misma, copia de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prorrogas

El Contratista enviará al representante de Euskalduna Jauregia copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se conocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que Euskalduna Jauregia se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

Euskalduna Jauregia podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

## 12. TIPO DE LICITACIÓN

CONCEPTO	Tipo de Licitación (Importe en Euros excluido IVA)
Precio anual del servicio de mantenimiento ordinario de la maquinaria escénica y la parada anual para Euskalduna Jauregia	
Hora extra de mano de obra del Responsable General de Mantenimiento en horario ordinario de lunes a viernes (comprendida entre las 08:00 h y 20:00 h)	
Hora extra de mano de obra de los técnicos de mantenimiento en horario ordinario de lunes a viernes (comprendida entre las 08:00 h y 20:00 h)	
Hora extra de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	
Hora extra de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	
Hora extra de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, en festivo.	

Hora extra de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, en festivo.	
Hora inusual de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	
Hora inusual de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	
Hora inusual de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, en festivo.	
Hora inusual de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, en festivo.	

### 13. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en el presente Pliego, Especificaciones Técnicas y Normas de Derecho Privado, las previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se produzca un incumplimiento manifiesto de las condiciones ofertadas, éste se comunicará a la empresa adjudicataria. En caso de no resolverse estas deficiencias en el plazo de un mes el Palacio Euskalduna podrá rescindir el contrato.

El incumplimiento del convenio de referencia supondrá la pérdida automática del contrato sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna por rescisión del contrato.

### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que tienen que servir de base para determinar la adjudicación, serían los siguientes:

#### 55 PUNTOS:

##### Oferta Económica:

Con el siguiente desglose:

Importe anual del mantenimiento ordinario y parada anual: 50 puntos

Precios unitarios por categoría profesional por horas extras e inusuales: 5 puntos.

Nota sobre la valoración del precio

Se otorgará la máxima puntuación establecida a la oferta aceptada que presente el precio más reducido. Partiendo de esa base, el resto de precios presentados serán puntuados de manera proporcional. Para evaluar la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Y_i = \text{Pts} \times (Ob/O_i)$$

Siendo:

Y<sub>i</sub>: Puntuación de la oferta i.

O<sub>i</sub>: Importe de la oferta i.

Ob: Importe de la oferta más baja de todas las aceptadas.

#### 25 PUNTOS:

Calidad de la memoria metodológica, atendiendo a su grado de definición y al interés del enfoque y acciones que se propongan.

**15 PUNTOS:**

Mejoras propuestas por el licitador, valorándose su concreción, valor económico e interés operativo para la Propiedad.

**5 PUNTOS:**

Fórmula de revisión de precios de los años 2, 3 y 4.

## **15. VISITA A LAS INSTALACIONES.**

La visita a las instalaciones será requisito imprescindible para que las empresas puedan participar en la adjudicación. Las empresas interesadas en visitar las instalaciones, deberán comunicar su interés con el fin de concretar la fecha de la visita.

## **16. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las proposiciones que presenten las empresas se entregarán de 9 a 12 horas, en las oficinas de la Sociedad Euskalduna, sitas en la Avda. Abandoibarra, 4 Bilbao (CP 48011). Las propuestas también podrán remitirse por mensajería dentro del plazo y hora señalada al efecto; en este caso la empresa de mensajería deberá personarse en las citadas oficinas al objeto de justificar la entrega y la recepción de la proposición.

No se admitirán las propuestas presentadas por correo.

El plazo para la presentación de las ofertas finalizará el 24 de Marzo de 2014 a las 10:00 horas.

Cada licitador no podrá presentar mas de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal ni podrán presentar distintas ofertas empresas vinculadas (se considera como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio).

La infracción de cualquiera de estas normas dará lugar a la no admisión de la propuesta o propuestas así presentadas.

## **17. ANEXOS.**

### **ANEXO Nº 1**

#### **RELACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA INSTALADOS EN EL ESCENARIO POR ZONAS DE LOCALIZACIÓN**

##### **A.- ESCENARIO SUPERIOR DEL AUDITORIO**

###### **1 TELÓN DE SEGURIDAD**

Dimensiones - 13,9 x 16,4 metros  
Accionamiento - 4Kw - 715 r.p.m.

Más sistema hidráulico

## **2 TORRES DE PROSCENIO**

Dimensiones - 2,80 x 13,6 metros

Accionamiento - Manuales

## **1 PUENTE DE LUCES**

Dimensiones - 17,22 x 14,8 metros

Accionamiento - 3Kw - 1.415 r.p.m.

## **50 VARAS CONTRAPESADAS**

Dimensiones - 18 metros de longitud

Accionamiento - Manual

## **25 VARAS MOTORIZADAS**

Dimensiones - 18 metros de longitud

Accionamiento - 13,8Kw - 1.500 r.p.m.

## **30 MOTORES PUNTUALES**

Accionamiento - 4,9Kw - 1.500 r.p.m.

## **8 VARAS PARA PANORAMAS**

Dimensiones - 8 metros de longitud

Accionamiento - 0,75 Kw - 1.500 r.p.m.

## **21 VARAS RULOS**

Dimensiones - 18 metros de longitud

Accionamiento - 1,5 Kw - 1.420 r.p.m.

## **2 RAILES TELÓN DE BOCA**

Accionamiento: Elevación 28 Kw - 1.485 r.p.m.

Apertura 3,1 Kw - 1.330 r.p.m.

## **7 PUNTOS DE ANTEESCENA**

Accionamiento - 1,6/0,4 Kw -  $V = 8,2$  m/min

## **5 PUNTOS MÓVILES**

Accionamiento - 3,5 Kw - 1.500 r.p.m.

## **1 SISTEMA DE CONTROL**

Para la regulación de varas motorizadas, motores puntuales, railes telón de boca, varas panorama y puntos móviles.

## **16 MOTORES VERLINDE VL5 y 6MOTORES VERLINDE VL10 instalados en el peine del escenario**

### **1 SISTEMA DE CONTROL VERLINDE para 24 motores, modelo FL”\$PRMLV.**

-Mando remoto VERLINDE para 24 motores conectado al sistema de control.

## **B.- ESCENARIO INFERIOR DEL AUDITORIO**

### **1 PLATAFORMA ORQUESTA (ESCENARIO)**

Dimensiones - 3,7 x 18,3 metros

Accionamiento - 22 Kw - 967 r.p.m.

### 1 PLATAFORMA ORQUESTA (PLATEA)

Dimensiones - 2,6 x 18,3 metros  
Accionamiento - 18,5 Kw - 967 r.p.m.

### 3 PLATAFORMAS DE ESCENARIO

Dimensiones: 5,4 x 16,1 metros  
Accionamiento: M. Principal - 5,5 Kw - 1.500/1.470 r.p.m.  
M. Auxiliar - 5,5 Kw - 1.480 r.p.m.

### 6 CARRAS ESCÉNICAS

Dimensiones - 5,4 x 16 metros  
Accionamiento - 2,2 Kw - 1.408 r.p.m.

### 1 SISTEMA DE CONTROL

Para maquinaria escenario inferior.

### C.- SALA A1

#### 3 VARAS DE ESCENARIO

Accionamiento - 0,45 Kw – 400 V = 4 m/min

#### 2 VARAS DE PATIO DE BUTACAS

Accionamiento - 0,45 Kw – 400 V = 4 m/min

#### 1 SISTEMA DE CONTROL

Para 30 motores de cadena

### D. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACION ESCENICA DEL AUDITORIO Y SALAS A1, A2 y A3.

#### ANEXO Nº 2 (A CUMPLIMENTAR POR EL OFERTANTE)

### RELACIÓN DE PRECIOS/HORA (IVA EXCLUIDO).

#### A) Horas extras.

Nº ORDEN	UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
1	1	Hora de mano de obra del Responsable General de Mantenimiento en hora ordinaria de lunes a viernes (comprendida entre las 8:00 h y 20:00 h)	_____ €
2	1	Hora de mano de obra de los técnicos de mantenimiento en hora ordinaria de lunes a viernes (comprendida entre las 8:00 h y 20:00 h)	_____ €

3	1	Hora de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	____ €
4	1	Hora de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	____ €
5	1	Hora de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, en festivo (comprendida entre las 8:00h y 20:00 h).	____ €
6	1	Hora de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, en festivo (comprendida entre las 8:00h y 20:00 h).	____ €

## B) Horas inusuales.

Nº ORDEN	UNIDADES	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
1	1	Hora de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	____ €
2	1	Hora de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, de lunes a viernes en hora nocturna.	____ €
3	1	Hora de mano de obra de Responsable General de Mantenimiento, en festivo.	____ €
4	1	Hora de mano de obra de los técnicos de mantenimiento, en festivo.	____ €